

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 1100140030532020-00642-00

1. La solicitud de aprehensión del vehículo de Placas **ENQ-287** respecto del cual se pactó Garantía Mobiliaria, presentada a través de apoderado judicial RCI Colombia Compañía de Financiamiento Identificada con Nit No 900.977.629-1 cumple con los requisitos legales contemplados en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Resuelve:

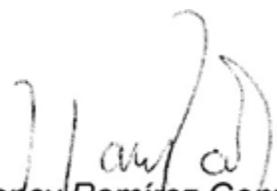
1.1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo de propiedad de **Martha Rosa Arredondo García identificado con cedula de ciudadanía No. 38.944228**, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho, en los parqueaderos indicados por la parte actora los cuales deberán transcribirse en la comunicación.

Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

1.2. Reconocer personería a la Abogada Carolina Abelló Otálora, para que en estas diligencias actúe como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido

2. Requerir a la SECRETARIA a fin de que incorpore al expediente electrónico el correspondiente informe secretarial, y que, a su vez, lo incluya en el índice del presente proceso, aplicándole el protocolo de la manera establecida en el acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifiqués


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.123 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de noviembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
